



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
Nº. 80026745-6

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha de actualización: 20/12/2017

CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA

NIT: 860.006.745-6

La congregación se encuentra radicada con sede principal en:

Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono
Bogotá D.C.	Cundinamarca	Calle 19 No. 19 - 27	2472300

Total Centros de Trabajo Representados: Veinticuatro (24) Centros de Trabajo, en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

Nombre de la ARL en Cubrimiento Actual: ARL SURA

Número y Fecha de Afiliación ARL: 094128332 del 01 de Noviembre de 2011

Clase o tipo de Riesgo Asignado por la ARL: Clase I, III y V

Código de la actividad Económica: (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) - por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales correspondiente a:

Empresas dedicadas a actividades de organizaciones religiosas, incluye los templos religiosos (1919101), establecimientos de educación preescolar que suele impartirse en escuelas de párvulos o en jardines infantiles incluye guarderías (1801101), establecimientos que prestan el servicio de educación básica primaria - básica secundaria y media de carácter académico y/ o técnico en la misma unidad física (1804501), empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental (3851101). Empresas dedicadas a



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha de actualización: 20/12/2017

actividades de la práctica médica, incluye consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas cumplan con las normas de radio-protección vigentes (1851201).

Porcentaje de Cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo al art 13 del decreto 1772 de 1994: 0.522%, 2.436% y 6.960%

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Provincia se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 277, 220, 221, 282, 283, 34A, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, y el Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que para tal fin se establezcan

ARTÍCULO 2. La Provincia se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012, decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que se establezcan para tal fin.

ARTÍCULO 3. La Provincia se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y el **Artículo 2.2.4.6.1.** Del decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en los diferentes centros de trabajo de la Provincia están constituidos principalmente por:

CONDICIONES	RIESGOS
Físicos	Ruido, temperatura, iluminación, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (frio, calor), disconfort térmico radiación infrarroja y ultravioleta.



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
Nº 817026745-8

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha de actualización: 20/12/2017

Químicos	Polvos, Vapores, Líquidos, Disolventes, Gases, Incendios, Explosiones.
Mecánicos	Caídas al mismo y diferente nivel, golpes por o contra objetos, choques, atropellos, accidentes causados por semovientes, atrapamientos.
Eléctricos	Contacto con corriente eléctrica, corriente alterna, electricidad estática.
Biológicos	Contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, protozoarios, y diferentes fluidos de origen humano, animal y vegetal.
Ergonómicos	Sobreesfuerzos, posiciones forzadas, fatiga, diseño de puestos de trabajo, estrés, movimientos y posiciones repetitivas, sobreesfuerzo físico, diseño de ambientes de trabajo.
Psicosociales	Monotonía, carga mental, rutina, clima laboral, organización del trabajo, atención de público, turnos de trabajo, atención de estudiantes.
Locativos	Pisos, techos, almacenamiento, muros, orden y limpieza.
Riesgos naturales	Tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones, deslizamientos.
Riesgos de transito	Colisiones, volcamiento, varadas, obstáculos, atropellamientos.

La provincia de Bogotá está constituida por los siguientes centros de trabajo:

Nº	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION DELCENTRO DE TRABAJO	# DE TRABAJADORES
1	Casa Central	Calle 19 No. 19-27	41
2	Colegio Nuestra Señora de la Presentación Centro	Calle 19 No. 19-27	147
3	Colegio La Presentación Las Ferias	Cra. 69 H No. 75-48	34
4	Colegio De La Presentación Zipaquirá	Cra. 9 No. 9-41	59
5	Colegio de La Presentación Ubaté	Ubaté-Cundinamarca	59
6	Colegio de la Presentación Yopal	Calle 11 No. 23-73	7
7	Liceo La Presentación	Calle 18 No. 4-61	68



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
No. 85526743-3

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha de actualización: 20/12/2017

	Duitama		
8	Liceo De La Presentación Sogamoso	Cra. 24 No.4-58	65
9	Casa De Salud San José De Los Nogales	Cra. 9 No. 22-84 Chía Cundinamarca	35
10	Finca Pasca	Pasca Cundinamarca	4
11	Finca El Tabor.	Anapoima Cundinamarca	4
12	Parqueadero San Facon	Calle 18 No. 21-00	5
13	Parqueadero Cra 24	Cra. 24 No. 45 C-20	3
14	Edificio Calle 47	Cra. 23 No. 45 C-31	11
15	Centro Femenino José Joaquín Vargas	KM 25 Vía a Sibaté	209
16	Enfermería Lourdes	Cra. 23 No. 45 C-31	7
17	Comunidad Centro	Calle 19 No.19-27	4
18	Comunidad Duitama	Calle 18 No. 4-61	1
19	Comunidad Ferias	Cra. 69 H No. 75-48	2
20	Comunidad Sogamoso	Cra. 24 No.4-58	1
21	Comunidad Ubaté	Cra. 11 No. 4-01	1
22	Comunidad Zipaquirá	Cra. 9 No.9-41	2
23	Comunidad Sibaté	KM 25 Vía a Sibaté	1
24	Clínica Palermo	Calle 45C No. 22-02 Bogotá D.C., Colombia	940
COMUNIDADES			
	Comunidad Mocoa	Comunidad Soatá	
	Comunidad Clínica Palermo	Taller Sogamoso	
	Comunidad Enfermería Lourdes	Taller Solidaridad	
	Comunidad Gachetá	Finca Yopal	
	Comunidad Machetá	Comunidad Yopal	
	Comunidad Janville	San Luis De Palenque	
	Comunidad Pacho		

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Provincia ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Provincia, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
N.º: 865026743-S

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha de actualización: 20/12/2017

ARTÍCULO 5. La Provincia y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 6. La Provincia ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá publicado en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo de la Provincia, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha, sin cambios substanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado a los 20 días de diciembre de 2017

Firma:

Hna. Fanny Yolanda Barrantes Muñoz
Representante Legal